FOLIOS N° 01

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 78 -2015-MDLO

Los Olivos, 29 de enero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO, el Informe N° 062-01-2015/MDLO/OPPM de la Procuraduría Pública Municipal, donde solicita que se proyecte una Resolución de Alcaldía otorgando facultades conciliatorias, y la Resolución Número Dos del 2° Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en el cual, la entidad es citada a la Audiencia de Conciliación respecto a la demanda interpuesta por PASTOR MORI GERARDO GUILLERMO en la vía del proceso ordinario laboral;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 054-01-2015/MDLO/OPPM, la Procuraduría Pública Municipal, señala que el Sr. PASTOR MORI GERARDO GUILLERMO, ha demandado a la Municipalidad Distrital de Los Olivos ante el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, sobre incumplimiento de disposiciones y normas laborales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2015-MDLO, de fecha 01 de enero del 2015, se designa al Abog. JUSTO GERMAN FLORES LLERENA, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

Que el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, tendrá a cargo la representación y defensa de los intereses y derechos de la municipalidad, no

MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS FOLIOS 02

teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le corresponda, debiendo ceñirse a la normativa que está sujeta al accionar de los Procuradores Públicos del Estado así como los alcances de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42° y 43° de la Nueva Ley Procesal de Trabajo N° 29497 el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte ha invitado a la Municipalidad Distrital de Los Olivos a participar en la Audiencia de Conciliación (Exp. Judicial N° 00699-2013-0-0901-JR -LA-02) la misma que se llevará a cabo el día viernes 30 de Enero del presente año;

De conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Abog. JUSTO GERMAN FLORES LLERENA para que en representación de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, pueda conciliar con Sr. PASTOR MORI GERARDO GUILLERMO y poder asistir a la Audiencia de Conciliación (Exp. Judicial N° 699-2013-0-0901-JR-LA-02, especialista: HENRÍQUEZ VILLEGAS, DANIEL EDY), la misma que se llevará a cabo el día 30 de enero del presente año, velando por los intereses de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE